

partimiento q^{do} debe practicarse de contribuciones ordinaria y
remisión, y pago, con el del salario q^{do} está asignado por el R. y
Supremo Consejo al Alcalde Mayor de esta Villa, sobre lo que, y la
necesidad q^{do} exige su formación, y remisión á la Administración
g^{ral.} de Rentas Prov.^{as} p.^a su aprobación, se halla ya recabada
este Ayuntamiento. por la carta orden q^{do} antecede, teniendo presentes
la contestación dada á la Representación oída por el mismo al
Sr. Provisor y Vicario g^{ral.} de este Obispado, sobre el estado Ec^{co}.
debe ó no comprenderse en el Repartim^{to} p.^a dho. salario, y la resis-
tencia q^{do} respecto del mismo ha notado en los Ferratamientos acordados
forasteros; acordase desde luego á la práctica de dho. Repartim^{to}
con exclusión por ahora de dho. diez cuerpos, adicionándose al mi-
mo en caso de faltar las cantidades q^{do} no estén pagadas de
practicado en el año último pasado, sin perjuicio de lo q^{do} en
su caso se resolva por dho. Supremo Tribunal, al q^{do} se con-
sulta con los correspondientes. A si lo decretaron, y fir-
maron los S^{tes} del Ayuntamiento de esta Villa de Sevilla, en ella á
cinco de Mayo, de mil ochocientos diez y siete, doy fe.

Pedro Tomas Agustin Farragay Baquin Farragay

Esteban Jimenez

Juan. co. Porras

Antoni
Redo formal
Guaxiola

Mr

to de R

